



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 10 28 DE ABRIL, 2016

En la ciudad de Guaranda a veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis, siendo las 19h00, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria décima, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinueza**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Dr. Marcelo Venegas**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Lic. Elena Valdivieso**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Srta. Melissa Albán**, Representante Estudiantil; **Ing. Marco Arellano**, Representante de los Graduados; **Lic. Jhonny Camacho**, Representante de los Empleados; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador; actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Gaibor Becerra**.

AUSENTES: **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Ab. Rolando Núñez**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

Por secretaría se constata el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del quórum y lectura del orden del día;
2. Análisis y resolución de las Actas de Comisión Académica:
 - a. N° 006-CA-UEB-2016, SEXTO PUNTO.- Análisis y aprobación del Informe de Evaluación al Desempeño Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, ciclo académico abril - septiembre 2015;
 - b. N° 006-CA-UEB-2016, QUINTO PUNTO.- Actualización curricular de la Carrera de Derecho.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros el orden del día, se trata de un asunto muy importante de la carrera de Derecho, pues como ustedes saben, es la primera carrera en evaluarse y necesita de la aprobación de estos puntos.

SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS DE COMISIÓN ACADÉMICA:

- a. N° 006-CA-UEB-2016, SEXTO PUNTO.- Análisis y aprobación del Informe de Evaluación al Desempeño Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, ciclo académico abril - septiembre 2015;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Por secretaría se la lectura del Informe de la Comisión Académica N° 006-CA-UEB-2016, de 20 de abril de 2016, enviado por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación: "*SEXTO PUNTO.- Varios: Análisis y aprobación del Informe de Evaluación al Desempeño Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, ciclo académico abril – septiembre 2015*".

Por secretaría se da lectura al documento que contiene la Evaluación al Desempeño Docente de la Facultad de Jurisprudencia:

1. INTRODUCCIÓN:

La evaluación del desempeño académico contemplada en el Título VII Capítulo I de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 346, establece que existirá una institución pública, con autonomía de evaluación integral interna y externa que promueve la calidad de la educación y por consiguiente para asegurar los objetivos de calidad, las instituciones de educación superior están obligadas a la rendición social de cuentas siendo éste un mecanismo de gestión universitaria, para el mejoramiento permanente de la actividad académica y la valoración del desempeño docente.

La Evaluación, es la valoración que hace la Institución de los méritos del docente y está fundamentada principalmente en el compromiso laboral, la eficacia, la eficiencia, la responsabilidad, la creatividad, el sentido de pertenencia y el uso adecuado y creativo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

La evaluación se hará teniendo como criterios principales la participación de la comunidad estudiantil, el acompañamiento de los jefes inmediatos y de las instancias que interactúan con ellos, además los principios de objetividad, pertinencia y transparencia.

Será realizada una vez al año, en estricta sujeción a lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en sus artículos: 70, 151,155; el artículo 74 del Reglamento de Carrera Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las disposiciones internas establecidas para el efecto.

Los responsables de la evaluación serán el Vicerrector o Vicerrectora Académica, el Decano o Decana de cada Facultad, en coordinación con los Vicedecanos o Vicedecanas, los Directores o Directoras de Escuela correspondiente, además la representación Docente, Estudiantil y la Coordinación de Asistencia.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación al Desempeño del Docente de la Universidad Estatal de Bolívar se la realiza en base a los siguientes ámbitos:
En el ámbito de la docencia:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

- a) Planificación Micro curricular (silabo).
- b) Estrategia Metodológica.
- c) Disciplina.
- d) Formación de Valores.

En el ámbito de la investigación formativa y generativa:

- a) Desempeño en la investigación.

En el ámbito de la vinculación con la colectividad:

- a) Trabajo comunitario.

En el ámbito de la administración y gestión académica:

- a) Desempeño laboral.

Resulta necesario precisar que para cada ámbito se ha elaborado un cuestionario, con una escala valorativa del 1 a 5.

En la evaluación del docente universitario es necesario considerar la información proveniente de varias fuentes, de acuerdo al siguiente detalle que está en correspondencia con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente:

INFORMANTE	PONDERACIÓN
1. Criterio estudiantil (Heteroevaluación)	30 %
2. Autoridades de la institución	30 %
3. Pares académicos (Coevaluación)	20 %
4. Autoevaluación	20 %
TOTAL	100 %

- La Heteroevaluación realizada por los estudiantes, que emitirán sus opiniones y juicios valorativos sobre el desempeño del docente a través de una encuesta.
- La Coevaluación realizada por las Autoridades de Facultad o Departamento, integrada por:
 1. Vicedecano o Vicedecana de Facultad
 2. Director o Directora de Escuela



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Coordinadora o Coordinador Académico (de la Facultad, y/o carrera) o de asistencia.
4. Delegado de la comisión de Evaluación interna de Facultad

- La Evaluación realizada por un Par académico, y
- La Evaluación que el Docente realiza sobre su trabajo y desempeño para cumplir con los objetivos planteados en el conjunto de actividades académicas

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estuvo bajo organización del Vicerrectorado Académico - Investigación de la UEB.

La evaluación se la realizó en la Extensión universitaria de San Miguel de Bolívar y en la Matriz.

Para el desarrollo de la evaluación se utilizó un software informático Web levantado en el servidor de la Universidad y publicado en el Portal de la Institución en la URL: www.ueb.edu.ec - opción Evaluación Desempeño Docente.

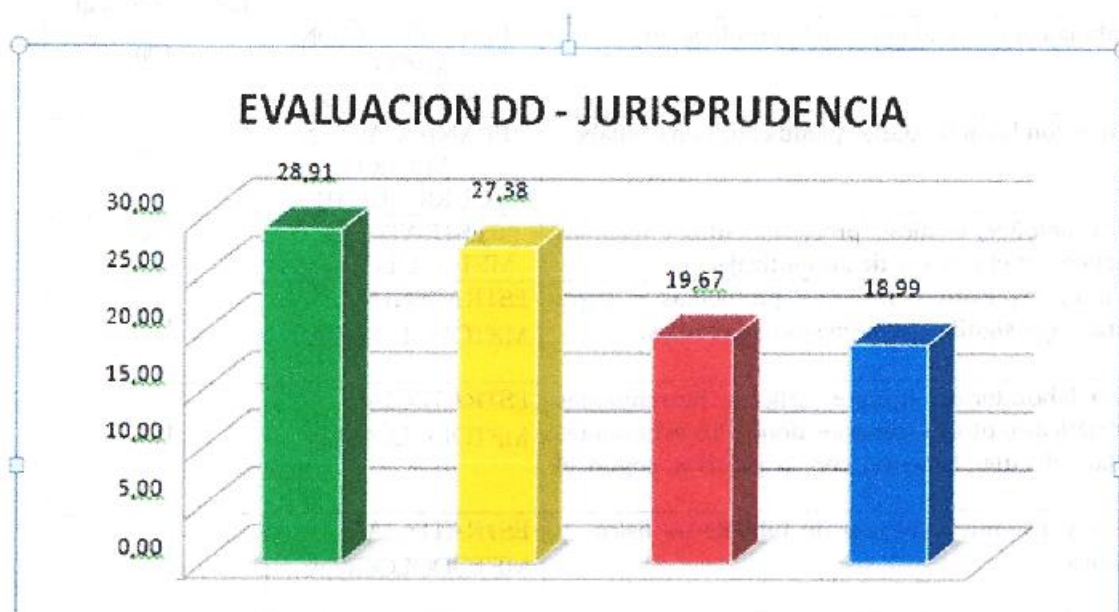
4. PUNTAJES OBTENIDOS (PROMEDIOS FACULTAD-UNIVERSIDAD)

Luego de promediar las calificaciones individuales de cada Docente agrupándolos por facultades se ha obtenido los siguientes resultados en forma general:

- Facultad de Jurisprudencia

Nº	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
1	Coevaluación (30%)	28,91
2	Heteroevaluación (30%)	27,38
3	Autoevaluación (20%)	19,67
4	Evaluación por Pares (20%)	18,99
TOTAL		94,95

GRÁFICO DE RESULTADOS JURISPRUDENCIA





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

5. ANALISIS POR FACULTAD, TIPO DE EVALUACIÓN, DIMENSIÓN E INTERROGANTE

AUTOEVALUACIÓN - Docente

PREGUNTA	DIMENSIÓN	Jurisprudencia
Sociabiliza el sílabo al inicio del periodo lectivo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
Cumple con las actividades planificadas en el sílabo.	PLANIFICACION MICRO CURRICULAR	100
Aplica métodos, técnicas, procedimientos y recursos didácticos en el proceso de aprendizaje.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100
Es claro, explicativo, resuelve problemas y logra aprendizajes significativos en sus estudiantes.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100
Utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100
Utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	80
Asiste con puntualidad a eventos académicos y otros	ASPECTO DISCIPLINARIO	100
Cumple con los horarios de clase establecidos y demás actividades planificadas.	ASPECTO DISCIPLINARIO	100
Propicia un ambiente de lealtad, imparcialidad, puntualidad, respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso institucional	PRACTICA EN VALORES	100
La relación docente - estudiante refleja un equilibrio emocional propicio para el aprendizaje.	PRACTICA EN VALORES	100
Cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación del Estudiante	PRACTICA EN VALORES	100
Ha participado en la formulación de proyectos de investigación	INVESTIGACIÓN	100
Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación.	INVESTIGACIÓN	100
Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones	INVESTIGACIÓN	100
Ha participado en asesorías, tutorías o dirección de trabajos de grado a nivel de pregrado y posgrado.	INVESTIGACIÓN	100



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Ha participado en congresos, seminarios y conferencias en calidad de ponente, asistente o miembro de tribunal.	INVESTIGACIÓN	100
Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100
Ha participado en la ejecución de programas y/o proyectos de vinculación.	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	84
Ha alcanzado resultados	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100
Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	100
Cumple con las actividades de gestión (dirección, tutorías, coordinaciones, supervisión u otras) que le han sido asignadas.	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	100
Demuestra compromiso para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión universitaria para el mejor funcionamiento y desempeño de la misma.	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	100

HETEROEVALUACIÓN - Estudiantes

PREGUNTA	DIMENSION	Jurisprudencia
Sociabiliza el sílabo al inicio del período lectivo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	98
Cumple con las actividades planificadas en el sílabo.	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	94
Aplica métodos, técnicas, procedimientos y recursos didácticos en el proceso de Aprendizaje.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	92
El docente es claro explicativo, resuelve problemas y logra aprendizajes significativos en sus estudiantes.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	92
El docente utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	88
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	90
Utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	88
Asiste puntualmente a clases.	ASPECTO DISCIPLINARIO	94
Cumple con los horarios de clase establecidos y demás actividades planificadas.	ASPECTO DISCIPLINARIO	94



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Propicia un ambiente de lealtad, imparcialidad, puntualidad, respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso institucional	PRACTICA EN VALORES	94
La relación docente - estudiante refleja un equilibrio emocional propicio para el aprendizaje.	PRACTICA EN VALORES	94
El docente cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación Estudiantil	PRACTICA EN VALORES	94

COEVALUACIÓN - Comisión de la Facultad

PREGUNTA	DIMENSION	Jurisprudencia
Ha presentado el Silabo al inicio del periodo lectivo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
Ha sociabilizado el Silabo a sus estudiantes al inicio del periodo lectivo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
Cumple con los contenidos y actividades planificadas en el silabo	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
Entrega oportunamente el informe de avance académico	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
Utiliza la Plataforma Virtual de la UEB.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	62
Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100
Cumple con los horarios y fechas establecidas para la labor académica	ASPECTO DISCIPLINARIO	100
Entrega puntualmente las calificaciones	ASPECTO DISCIPLINARIO	100
Asiste a actividades de capacitación y actualización de conocimientos desarrollados por la Universidad	ASPECTO DISCIPLINARIO	100
Ha participado en la formulación de proyectos de investigación	INVESTIGACIÓN	100
Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación	INVESTIGACIÓN	100
Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones	INVESTIGACIÓN	100
Ha participado en asesorías, tutorías o dirección de trabajos de grado a nivel de pregrado y posgrado	INVESTIGACIÓN	100
Ha participado en congresos, seminarios y conferencias en calidad de ponente, asistente o miembro de tribunal	INVESTIGACIÓN	100



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	100
Ha participado en la ejecución de programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	100
Ha alcanzado resultados	VINCULACIÓN	100
Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación	VINCULACIÓN	100
Cumple con las actividades de gestión (dirección, tutorías, coordinaciones, supervisión u otras) que le han sido asignadas	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	98
Demuestra compromiso para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación con la colectividad y gestión universitaria para el mejor funcionamiento y desempeño de la misma	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	100

COEVALUACIÓN - Pares académicos

PREGUNTA	DIMENSION	Jurisprudencia
Planifica y organiza adecuadamente los sílabos de la asignatura	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
El sílabo ha sido actualizado periódicamente	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
El sílabo responde a las competencias y exigencias requeridas por el futuro profesional	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
Ejecuta secuencialmente los contenidos planteados en la programación del sílabo.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100
El docente controla los resultados del aprendizaje a través del sistema de evaluación estudiantil.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100
El docente utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente - estudiante.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	72
Emplea bibliografía actualizada en su proceso académico.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	100
El docente cumplió con los objetivos y la programación académica planificada	PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR	100
El docente ha participado en proyectos de investigación y/o vinculación relacionados con la asignatura	INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN	84



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

6. PRINCIPALES PUNTOS DÉBILES DETECTADOS

Se ha detectado como puntos débiles los resultados de las siguientes Dimensiones y preguntas:

- El sílabo ha sido actualizado periódicamente
- Utiliza laboratorios, equipos, talleres, herramientas informáticas u otros escenarios donde los estudiantes puedan vincular la teoría con la práctica, según el caso.
- El docente utiliza la plataforma virtual de la UEB para la interacción docente / estudiante
- Emplea bibliografía actualizada en su proceso académico.
- Utiliza y promueve el uso de bibliotecas físicas y virtuales
- Ha participado en la ejecución de proyectos de investigación.
- Incluye a los estudiantes en el desarrollo de investigaciones
- Ha participado en la formulación de programas y/o proyectos de vinculación
- Incluye a los estudiantes en programas y/o proyectos de vinculación
- Asiste a actividades de capacitación y actualización de conocimientos desarrollados por la Universidad.

7. PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO

- Incentivar a la formulación y ejecución de programas de Vinculación, Investigación y producción intelectual que garantice el desarrollo Institucional a través del cumplimiento de la Ley y el Reglamento respectivo
- Capacitar al personal Docente en:
 - ✓ Actualización y pertinencia del Silabo
 - ✓ Investigación Científica y Formativa
 - ✓ Redacción de artículos científicos y Publicaciones
 - ✓ Uso de Herramientas Tecnológicas aplicadas al proceso educativo y de investigación científica.
 - ✓ Uso y Desarrollo de Objetos de Aprendizaje
 - ✓ Uso de la Plataforma de Educación Virtual -UEB
 - ✓ Uso de Bases de datos de Bibliotecas Virtuales
 - ✓ Cumplimiento de la adjudicación presupuestaria para el desarrollo de formación y capacitación Docente.
 - ✓ Auspicio para el personal Docente en la ejecución de Ponencias nacionales e internacionales.
 - ✓ Propuesta de elaboración de revistas científicas para la publicación de resultados de investigación formativa y aplicada
 - ✓ Reactivar las revistas científicas: *Academus* y *Enlace Universitario*, con la publicación de al menos un número para este año, y garantizar su financiamiento.
 - ✓ Realizar las gestiones pertinentes para indexar en bases de datos de prestigio las publicaciones que posee la Universidad
 - ✓ Reconocimiento a profesores de más alta producción científica.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU - 04 - 2016 - 0056

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, CICLO ACADÉMICO ABRIL - SEPTIEMBRE 2015:

- b. N° 006-CA-UEB-2016, QUINTO PUNTO.- Actualización curricular de la Carrera de Derecho;

Por secretaría se la lectura del Informe de la Comisión Académica N° 006-CA-UEB-2016, de 20 de abril de 2016, enviado por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación: "*QUINTO PUNTO.- Actualización curricular de la Carrera de Derecho*"

Por secretaría se da lectura al documento que contiene la Actualización curricular de la carrera de Derecho:

1. INTRODUCCIÓN

La nueva sociedad del conocimiento requiere de importantes transformaciones por lo que la nueva exigencia a las universidades es la de que formen profesionales con un dominio del conocimiento científico y tecnológico, pero que a su vez también posean una formación humanística, es decir que exista un equilibrio entre el saber - hacer y entre el ser - convivir, competencias que permiten contar con profesionales que respondan a las necesidades del entorno social.

El factor clave en el proceso de formación de profesionales es la determinación de modelos de diseño curricular coherentes con las características de la profesión y la disposición de metodologías que sean consistentes con los conceptos epistémicos, praxiológicos, axiológicos y el modelo pedagógico Humanístico-Cultural, asumido en la formación de dichos profesionales en la Universidad Estatal de Bolívar, modelo que está encaminado a la formación de profesionales holísticos que busquen soluciones trascendentales para los retos que impone el contexto social, en correspondencia con las demandas y necesidades de la sociedad, compleja, dinámica y dialéctica.

A nivel de país con la refundación del Estado ecuatoriano, con la promulgación de la Constitución del 2008, aprobada en la ciudad Alfaro- Montecristi que plantea una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*; una sociedad que responda en todas sus dimensiones a la dignidad de las personas y las colectividades, requiere grandes cambios en diferentes ámbitos y como es lógico las transformaciones más relevantes han sido en el campo de la normativa jurídica como es el caso de leyes orgánicas como el COIP, el COGEP entre otras, que tienen como finalidad normar el funcionamiento del nuevo Estado y su



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

estructura, así como también de la interacción y convivencia de la sociedad. Con la entrada en vigencia de la Constitución del 2008 el Estado ecuatoriano ha sufrido una serie de transformaciones por lo que se decide la construcción de una

Por ello la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas Carrera de Derecho se encuentra comprometida con el rediseño de la Carrera de Derecho, pero la implementación de esta nueva propuesta curricular demorara aún algún tiempo más, por lo que es prioritario plantear una actualización de los contenidos mínimos de acuerdo a la nueva normativa legal vigente como son el COIP y el COGEP.

2. DEFINICIÓN E IMPORTANCIA DE LA CARRERA

El Ecuador es un Estado Social de Derecho, tal como lo define el artículo 1 de su Constitución Política y una de las manifestaciones de tal Estado de Derecho es el contar con una Constitución Política que establece: "Las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades, organizan el Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social".

Esto apunta que la calidad de vida y el progreso del país íntimamente ligado a la cobertura, calidad y pertinencia de la formación superior que brinda a sus ciudadanos y ciudadanas y a la inversión que se realiza en ciencia, tecnología e innovación.

Por lo tanto la importancia de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, que forma parte de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas y que constituye una Escuela de Pregrado, está dada en que perfila y gradúa Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República que deberán prestar su contingente profesional en las esferas públicas y privadas de toda actividad humana y que se encuentra enmarcada en normatividad, bajo la perspectiva de mantener el equilibrio social frente a acciones humanas que permanentemente desfasan el mismo.

La formación profesional del futuro abogado, implica pensar en la afectividad, la emoción, lo lúdico; implica pensar en formar jóvenes líderes, libres, autónomos, democráticos, solidarios, científicos, defensores de sus principios y de la ética, apegados al cumplimiento de la ley pero también al respeto del ser humano, responsabilidad que recae en nuestro claustro docente y Alma Mater.

La carrera de Derecho al proponer una actualización de los contenidos mínimos de aquella asignaturas que se relacionan con el COIP y el COGEP pretende responder a las necesidades contexto social y laboral cumpliendo con la articulación de las funciones básicas de la Universidad, como, la docencia, investigación, y la vinculación, pilares sobre los cuales basa su accionar la UNESCO.

2.1 ACTUALIDAD DE LA CARRERA Y RELACIÓN CON EL CONTEXTO SOCIAL EXTERNO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

El andamiaje epistemológico actual responde a las exigencias del currículo de la educación superior, escenario de contextualización que exige de una transformación y una renovación en sus concepciones, a través de índices ontológicos, donde el docente se consigna como un profesional competente, transparente, comprometido, trascendente, poseedor de conocimientos, habilidades y valores morales que le permitan asumir los nuevos retos de manera responsable con amor y entrega desde la función mediadora hacia el proceso de intervención educativa en el encaminamiento y uso del conocimiento científico e intelectual comprometidos con su entorno y la comunidad social, armonizados con propuestas metodológicas, en las que el eje es la investigación, gestión, vinculación y la relación universidad-sociedad, que tiene como fin fundamental el formar profesionales altamente competitivos, cuyas cualidades y virtudes son el resultado de una formación axiológica, nutrida desde la epistemología del desempeño en el reconocimiento de las leyes, Constitución y plan nacional del buen vivir, que les permitirá un accionar ético como abogados en el Ecuador.

La nueva sociedad para dinamizar su proceso de cambio y transformación requiere de una nueva normativa legal que posibilite la transformación de la justicia alcanzando con ello la equidad, por ello es imperioso que los contenidos mínimos de las asignaturas sean actualizados, si bien es cierto lo lógico sería implementar una actualización de la malla curricular pero ello no es posible ante la próxima vigencia de un rediseño curricular de la carrera de acuerdo a las exigencias del Consejo de Educación Superior.

2.2 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN CURRICULAR

La Carrera de Derecho al verse inmersa en diferentes cambios estructurales y de carácter legal al entrar en vigencia los nuevos códigos como lo son el COGEP y COIP, requiere que se actualicen los contenidos académicos ya que el nuevo abogado que las Instituciones de Educación Superior forma para la sociedad, debe contar con nuevos conocimientos en las estructuras de la Función Judicial.

Para ser posible todos estos postulados fue necesaria la derogación, la expedición y la reforma de muchas leyes que hasta ese entonces formaban parte del ordenamiento jurídico, es así que el Código Orgánico Integral Penal fue publicado en el R.O.S 180 con fecha 10 de noviembre del 2014, entrando en vigencia 180 días posteriores y contados a partir de su publicación en el registro oficial de esta forma quedando derogada las disposiciones legales contenidas en el código penal, Código de procedimiento penal, ley de ejecución de penas, algunas disposiciones de ley de tránsito transporte terrestre y seguridad vial, concentrándolas todas en este nuevo código por lo que resulta improcedente seguir abordando estas temáticas en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar pues se entiende que al haber sido derogadas desaparecieron del ordenamiento jurídico, por lo que se vuelve de imperiosa



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

necesidad de realizar la actualización de los contenidos mínimos de aquellas asignaturas que guardan correspondencia con el cambio de la normativa legal vigente.

El Código Orgánico General de Procesos tiene carácter general por abarcar un amplio campo de materias como: Procedimiento Civil, Procedimiento Laboral, Procedimiento Contencioso Tributario, Procedimiento Contencioso Administrativo, Procedimiento de Familia, Mujer, Niñez y adolescencia; y Procedimiento de Inquilinato, y cualquier otra que no sea Procedimiento Penal, es decir lo que norma a este código son los procesos, las sucesión de actos dirigidos a la aplicación del derecho a un caso concreto, se dice que el proceso es el instrumento necesario y esencial para que la función jurisdiccional se realice toda vez que no es posible concebir la aplicación del derecho por virtud de los órganos estatales pre instituidos.

El Código Orgánico General de Procesos, fue publicado en R.O.S 506 del 22 de mayo del 2015 y entrará en vigencia luego de transcurrido 12 meses contados a partir de su publicación en el registro oficial con excepción de las normas que reforman el Código Orgánico de la función judicial, la ley notarial y la ley de arbitraje y mediación y aquellas que regulan periodos de abandono, copias certificadas, registros de contratos, de Inquilinato y citación, que entraran en vigencia a partir de su publicación de esta ley. Las disposiciones que regulan el remate entraran en vigencia en 180 días contados a partir de la presente ley.

3. DATOS INFORMATIVOS DE LA CARRERA

Nombre de la institución: Universidad Estatal de Bolívar

Nombre de la facultad: Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Nombre de la carrera: Derecho

Título que otorga la carrera: Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República.

Área del conocimiento de la carrera: Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.

Sub área del conocimiento de la carrera: Derecho

Nivel de formación: Tercer nivel

Modalidad de estudios: Presencial

Duración de la carrera: 10 Ciclos (357= 296 créditos académicos+ 9 créditos Institutos+12 créditos de prácticas pre profesionales + 3 créditos de labor comunitaria o vinculación + 20 créditos de trabajo de titulación).

4. MISIÓN

Propender a la formación humanística de profesionales del Derecho con valores, competentes y competitivos para el ejercicio de la profesión, investigación y emprendimiento, que les permita servir y apoyar el desarrollo humano sostenible.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

5. VISIÓN

La Carrera de Derecho, tiene como visión ser humanista, emprendedora; gestora de investigación, ciencia, tecnología e innovación; impulsora de la interculturalidad; competente, vinculada a sectores sociales y redes de cooperación nacional e internacional; orientada hacia la transformación y desarrollo humano sostenible.

6. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una preparación científico-profesional holística, contextualizada en la dinámica de los escenarios de competencia del derecho en el desarrollo local, regional, nacional e internacional, reafirmando la identidad cultural, con un despegue en el desarrollo de habilidades y destrezas técnicas y tecnológicas, para la generación de mensajes con amplios criterios éticos y morales.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar profesionales holísticos en base a los componentes social humanístico investigativo; básico; básico-profesional y profesional específico.
- Contextualizar la formación del profesional del derecho en los nuevos escenarios de competencia del desarrollo tanto en los escenarios: local, regional nacional como internacional.
- Asumir el derecho desde vertientes intelectivas y científicas-como factor- determinante de los procesos sociales a través de las diferentes formas de aplicación.
- Articular, desde una perspectiva interdisciplinaria las diferentes áreas del conocimiento científico fundamentales para la comprensión del derecho.
- Propiciar la investigación como fundamento para la evolución del derecho, partiendo del análisis de los procesos históricos culturales y sociales, propios de la práctica profesional del Abogado.
- Desarrollar habilidades y capacidades para la planeación, producción y evaluación del derecho.
- Proporcionar la formación diversificada en diferentes campos de la práctica profesional del Abogado.

8. PROPUESTA

En base a lo anteriormente analizado y fundamentado se considera como una imperiosa necesidad la actualización de contenidos mínimos tomando en consideración el Ordenamiento jurídico en vigencia y las necesidades y proyecciones del futuro profesional del derecho, el mismo que debe estar capacitado para enfrentarse a las exigencias de un mundo moderno y globalizado en el cual se desarrolla la sociedad ecuatoriana, es así que se propone que los contenidos mínimos de las asignaturas que corresponden a la Derecho Penal, Código Penal y Código de Procedimiento Penal sean abordadas por las disposiciones legales contenidas en el actual Código Orgánico Integral



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Penal, mientras que en las asignaturas que corresponden a Código de Procedimiento Civil sean abordadas en relación con el Código Orgánico General de Procesos.

Las asignaturas en las que se va a considerar la modificación de los contenidos mínimos son:

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	RELACIÓN CON LOS CÓDIGOS VIGENTES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS	CORREQUISITOS
3	BP303	Derecho Penal I	Derecho Penal (COIP) I Libro Preliminar: Normas Rectoras	4	-	PE 301
4	BP403	Derecho Penal II	Derecho Penal (COIP) II Libro Primero: La Infracción Penal	4	BP303	PE 401
5	PE501	Código Penal I	Derecho Penal (COIP) III Delitos Contra los Derechos de la Libertad	6	BP303	BP503
6	PE601	Código Penal II	Derecho Penal (COIP) IV Libro Segundo: Procedimiento	6	PE501	PE603
8	PE806	Código Procesal Penal I	Derecho Procesal Penal (COIP) V Procedimiento Ordinario	4	PE601	PE802
8	PE805	Código Procesal Civil I	Derecho Procesal Civil (GOGEP) I	4	-	PE801
9	PE903	Código Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal COIP VI Libro Tercero: Ejecución	4	PE806	B901
9	PE902	Código Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil COGEP II	4	PE805	BP902

9. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS A ACTUALIZARSE

Los contenidos mínimos que se tratarán en las diferentes asignaturas estarán acorde a los contenidos del Código Orgánico Integral Penal (C.O.I.P) y del Código Orgánico General de Procesos (C.O.G.E.P) según sea el caso.

ASIGNATURA: DERECHO PENAL I (DERECHO PENAL (COIP) I LIBRO PRELIMINAR: NORMAS RECTORAS)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

HORAS: 4 CRÉDITOS: 4	
PRERREQUISITOS: NINGUNO	CORREQUISITOS: PE 301
Resultados de Aprendizaje: Nivel: Alto	
<ul style="list-style-type: none">• Analiza las normas rectoras del Derecho Penal• Diferencia las garantías de los principios rectores del Derecho Penal• Garantiza los derechos de la víctima y las garantías de las personas privadas de libertad	
Contenidos:	
<ul style="list-style-type: none">• NORMAS RECTORAS• Título I<ul style="list-style-type: none">○ Finalidad• Título II<ul style="list-style-type: none">○ Garantías y principios generales<ul style="list-style-type: none">▪ Capítulo primero<ul style="list-style-type: none">• Principios generales▪ Capítulo segundo<ul style="list-style-type: none">• Garantías y principios rectores del proceso penal▪ Capítulo tercero<ul style="list-style-type: none">• Principios rectores de la ejecución de las penas y las medidas cautelares personales• Título III<ul style="list-style-type: none">○ Derechos<ul style="list-style-type: none">▪ Capítulo primero<ul style="list-style-type: none">• Derechos de la víctima▪ Capítulo segundo<ul style="list-style-type: none">• Derechos y garantías de las personas privadas de libertad• Título IV<ul style="list-style-type: none">○ Interpretación• Título V<ul style="list-style-type: none">○ Ámbitos de aplicación	

ASIGNATURA: DERECHO PENAL II (Derecho Penal (COIP) II Libro Primero: La	
Infracción Penal)	
Horas: 4	Créditos: 4
Prerrequisitos: BP303	Correquisitos: PE 401



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resultados de Aprendizaje:

Nivel: Alto

- Argumenta sobre la infracción penal
- Analiza la conducta penalmente relevante
- Determina las infracciones contra los derechos humanos

Contenidos:

- **LIBRO PRIMERO**
LA INFRACCIÓN PENAL
- **Título I**
La infracción penal en general
 - Capítulo primero
 - Conducta penalmente relevante
 - Sección Primera: Tipicidad
 - Sección Segunda: Antijuridicidad
 - Sección Tercera: Culpabilidad
 - Capítulo segundo
 - Ejecución de la infracción
 - Capítulo tercero
 - Participación
 - Capítulo cuarto
 - Circunstancias de la infracción
 - Capítulo quinto
 - Responsabilidad penal de la persona jurídica
- **Título II**
Penas y medidas de seguridad
 - Capítulo primero
 - La pena en general
 - Capítulo segundo
 - Clasificación de la pena
 - Capítulo tercero
 - Extinción de la pena
 - Capítulo cuarto
 - Medida de seguridad
- **Título III**
Reparación integral
 - Capítulo único
 - Reparación integral
- **Título IV**
Infracciones en particular
 - Capítulo primero
 - Graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra el derecho



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

internacional humanitario

- Sección Primera: Delitos contra la Humanidad
- Sección Segunda: Trata de Personas
- Sección Tercera: Diversas formas de explotación
- Sección Cuarta: Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

ASIGNATURA: CÓDIGO PENAL I (Derecho Penal (COIP) III Delitos Contra los Derechos de la Libertad)

Horas: 6

Créditos: 6

Prerrequisitos: BP303

Correquisitos: BP503

Resultados de Aprendizaje:

Nivel: Alto

- Analiza la conducta penalmente relevante
- Argumenta el análisis de los delitos
- Diferencia las contravenciones

CONTENIDOS:

- **CAPÍTULO SEGUNDO: DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LIBERTAD**
 - Sección Primera: Delitos contra la inviolabilidad de la vida
 - Sección Segunda: Delitos contra la integridad personal
 - Sección Tercera: Delitos contra la libertad personal
 - Sección Cuarta: Delitos contra la integridad sexual y reproductiva
 - Sección Quinta: Delitos contra el derecho a la integridad
 - Sección Sexta: Delitos contra el derecho a la intimidad personal y familiar
 - Sección Séptima: Delito contra el derecho al honor y buen nombre
 - Sección Octava: delitos contra la libertad de expresión y de culto
 - Sección Novena Delitos contra el derecho a la propiedad
 - Sección Décima: Delitos contra el derecho a la intimidad
 - Sección Undécima: Delitos contra la migración
- **CAPÍTULO TERCERO: DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR**
 - Sección Primera: Delitos contra el derecho a la salud
 - Sección Segunda: Delitos por la producción a tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
 - Sección Tercera: Delitos contra la seguridad de los activos de los sistemas de información y comunicación
 - Sección Cuarta: Delitos contra los derechos de los consumidores, usuarios y otros agentes de mercado
 - Sección Quinta: Delitos contra el derecho a la cultura
 - Sección Sexta: Delitos contra el derecho al trabajo y la Seguridad Social
 - Sección Séptima: Contravención contra el derecho al trabajo



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

- **CAPÍTULO CUARTO: DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA NATURALEZA O PACHA MAMA**
 - SECCIÓN PRIMERA Delitos contra la biodiversidad
 - SECCIÓN SEGUNDA Delitos contra los recursos naturales
 - SECCIÓN TERCERA Delitos contra la gestión ambiental
 - SECCIÓN CUARTA Disposiciones comunes
 - SECCIÓN QUINTA Delitos contra los recursos naturales no renovables
- **CAPÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA**
 - SECCIÓN PRIMERA Delitos contra la tutela judicial efectiva
 - SECCIÓN SEGUNDA Contravenciones contra la tutela judicial efectiva
 - SECCIÓN TERCERA Delitos contra la eficiente administración pública
 - SECCIÓN CUARTA Contravenciones contra la eficiente administración pública
 - SECCIÓN QUINTA Delitos contra el régimen de desarrollo
 - SECCIÓN SEXTA Delitos contra la administración aduanera
 - SECCIÓN SÉPTIMA Delitos contra del régimen monetario
 - SECCIÓN OCTAVA Delitos económicos
 - PARÁGRAFO ÚNICO Delitos contra el sistema financiero
 - SECCIÓN NOVENA Delitos contra la fe pública
 - SECCIÓN DÉCIMA Delitos contra los derechos de participación
- **CAPÍTULO SEXTO DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL**
 - SECCIÓN ÚNICA Delitos contra la seguridad pública
 - PARÁGRAFO ÚNICO Contravención contra la seguridad pública
- **CAPÍTULO SÉPTIMO TERRORISMO Y SU FINANCIACIÓN**
- **CAPÍTULO OCTAVO DELITOS AERONÁUTICOS**
- **CAPÍTULO NOVENO INFRACCIONES DE TRÁNSITO**
 - SECCIÓN PRIMERA Reglas generales
 - SECCIÓN SEGUNDA Delitos de tránsito
 - SECCIÓN TERCERA Contravenciones de tránsito
- **CAPÍTULO DÉCIMO CONTRAVENCIONES**

ASIGNATURA: CÓDIGO PENAL II (Derecho Penal (COIP) IV Libro Segundo: Procedimiento)

Horas: 6 Créditos: 6

Prerrequisitos: PE501 Correquisitos: PE603

Resultados de Aprendizaje:

Nivel: Alto

- Analiza las reglas de la jurisdicción y competencia
- Analiza la acción penal
- Determina las normas que rigen las actuaciones de los sujetos procesales



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

- Caracteriza las normas generales de los procedimientos

Contenidos:

- **TÍTULO I JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**
 - CAPÍTULO PRIMERO JURISDICCIÓN
 - CAPÍTULO SEGUNDO COMPETENCIA
- **TÍTULO II ACCIÓN PENAL**
 - CAPÍTULO PRIMERO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL
 - CAPÍTULO SEGUNDO EXTINCIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL
 - CAPÍTULO TERCERO DENUNCIA
 - CAPÍTULO CUARTO ACUSACIÓN PARTICULAR
- **TÍTULO III SUJETOS PROCESALES**
 - CAPÍTULO PRIMERO PERSONA PROCESADA
 - CAPÍTULO SEGUNDO VÍCTIMA
 - CAPÍTULO TERCERO FISCALÍA
 - SECCIÓN PRIMERA SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES EN EL PROCESO
 - SECCIÓN SEGUNDA SISTEMA ESPECIALIZADO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
- **CAPÍTULO CUARTO LA DEFENSA**
- **TÍTULO IV PRUEBA**
- **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**
- **CAPÍTULO SEGUNDO ACTUACIONES Y TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN**
 - SECCIÓN PRIMERA ACTUACIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN
 - SECCIÓN SEGUNDA REGISTROS Y ALLANAMIENTO
 - SECCIÓN TERCERA TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN
- **CAPÍTULO TERCERO MEDIOS DE PRUEBA**
 - SECCIÓN PRIMERA EL DOCUMENTO
 - SECCIÓN SEGUNDA EL TESTIMONIO
- **CAPÍTULO CUARTO REGLAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS MEDIANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**
- **TÍTULO V MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN**
- **CAPÍTULO PRIMERO REGLAS GENERALES**
- **CAPÍTULO SEGUNDO MEDIDAS CAUTELARES**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

- SECCIÓN PRIMERA MEDIDAS CAUTELARES PARA ASEGURAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA PROCESADA
- PARÁGRAFO PRIMERO APREHENSIÓN
- PARÁGRAFO SEGUNDO DETENCIÓN
- PARÁGRAFO TERCERO PRISIÓN PREVENTIVA
- PARÁGRAFO CUARTO CAUCIÓN
- SECCIÓN SEGUNDA MEDIDAS CAUTELARES SOBRE BIENES
- CAPÍTULO TERCERO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

TÍTULO VI PROCEDIMIENTO

- CAPÍTULO PRIMERO NORMAS GENERALES
- CAPÍTULO SEGUNDO EXCUSAS Y RECUSACIÓN
- CAPÍTULO TERCERO PLAZOS Y HORARIOS
- CAPÍTULO CUARTO NOTIFICACIÓN
- CAPITULO QUINTO EXPEDIENTE Y REGISTRO

ASIGNATURA: CÓDIGO PROCESAL PENAL I (Derecho Procesal Penal (COIP) V Procedimiento Ordinario)

Horas: 4 Créditos: 4

Prerrequisitos: PE601

Correquisitos: PE802

Resultados de Aprendizaje:

Nivel: Alto

- Analiza la acción penal ordinaria
- Caracteriza los procedimientos especiales
- Aplica los procesos para la impugnación y recursos
- Aplica los mecanismos alternativos de solución de conflictos

Contenidos:

TÍTULO VII PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- CAPÍTULO PRIMERO FASE DE INVESTIGACIÓN PREVIA
- CAPÍTULO SEGUNDO ETAPAS DE PROCEDIMIENTO
- SECCIÓN PRIMERA INSTRUCCIÓN
- SECCIÓN SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN Y PREPARATORIA DE JUICIO
- PARÁGRAFO PRIMERO AUDIENCIA PREPARATORIA DE JUICIO
- PARÁGRAFO SEGUNDO SOBRESEIMIENTO
- PARÁGRAFO TERCERO LLAMAMIENTO A JUICIO
- SECCIÓN TERCERA ETAPA DE JUICIO
- PARÁGRAFO PRIMERO INSTALACIÓN
- PARÁGRAFO SEGUNDO PRÁCTICA DE PRUEBAS
- PARÁGRAFO TERCERO ALEGATOS



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

<ul style="list-style-type: none">○ PARÁGRAFO CUARTO SENTENCIA○ PARÁGRAFO QUINTO SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA <p>TÍTULO VIII PROCEDIMIENTOS ESPECIALES</p> <ul style="list-style-type: none">● CAPÍTULO ÚNICO CLASES DE PROCEDIMIENTOS<ul style="list-style-type: none">○ SECCIÓN PRIMERA PROCEDIMIENTO ABREVIADO○ SECCIÓN SEGUNDA PROCEDIMIENTO DIRECTO○ SECCIÓN TERCERA PROCEDIMIENTO EXPEDITO○ PARÁGRAFO PRIMERO PROCEDIMIENTO EXPEDITO DE CONTRAVENCIONES PENALES○ PARÁGRAFO SEGUNDO PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA LA CONTRAVENCIÓN CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR○ PARÁGRAFO SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO○ SECCIÓN CUARTA PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO PRIVADO DE LA ACCIÓN PENAL <p>TÍTULO IX IMPUGNACIÓN Y RECURSOS</p> <ul style="list-style-type: none">○ CAPÍTULO PRIMERO IMPUGNACIÓN○ CAPÍTULO SEGUNDO RECURSO DE APELACIÓN○ CAPÍTULO TERCERO RECURSO DE CASACIÓN○ CAPÍTULO CUARTO RECURSO DE REVISIÓN○ CAPÍTULO QUINTO RECURSO DE HECHO <p>TÍTULO X MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p> <ul style="list-style-type: none">○ CAPÍTULO PRIMERO NORMAS GENERALES○ CAPÍTULO SEGUNDO CONCILIACIÓN
--

ASIGNATURA: CÓDIGO PROCESAL PENAL II(Derecho Procesal Penal COIP VI Libro Tercero: Ejecución)	
Horas: 4	Créditos: 4
Prerrequisitos: PE806	Correquisitos: B901
Resultados de Aprendizaje:	Nivel: Alto
<ul style="list-style-type: none">● Determina los órganos competentes para la ejecución de penas● Analiza las normas que rigen las penas no privativas de libertad● Analiza las normas que rigen a los centros de privación de libertad	
Contenidos:	
LIBRO TERCERO EJECUCIÓN	
TÍTULO I ÓRGANOS COMPETENTES	
<ul style="list-style-type: none">○ CAPÍTULO PRIMERO JUEZAS Y JUECES DE GARANTÍAS PENITENCIARIAS○ CAPÍTULO SEGUNDO SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>TÍTULO II CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD</p> <p>TÍTULO III RÉGIMEN DE PENAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD</p> <p>TÍTULO IV RÉGIMEN DE MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES Y REHABILITACIÓN SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ CAPÍTULO PRIMERO RÉGIMEN DE MEDIDAS CAUTELARES ○ CAPÍTULO SEGUNDO RÉGIMEN GENERAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ SECCIÓN PRIMERA UBICACIÓN POBLACIONAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD ▪ SECCIÓN SEGUNDA PROGRESIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL ▪ SECCIÓN TERCERA EL TRATAMIENTO ○ CAPÍTULO TERCERO RÉGIMEN DE VISITAS ○ CAPÍTULO CUARTO RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD <p>TÍTULO V REPATRIACIÓN</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>DISPOSICIÓN FINAL</p> <p>TABLAS DE CANTIDADES PARA SANCIONAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE MÍNIMO, MEDIANA ALTA Y GRAN ESCALA</p>

ASIGNATURA: CÓDIGO PROCESAL CIVIL I (Derecho Procesal Civil (COGEP) I)	
Horas: 4	Créditos: 4
Prerrequisitos: Ninguno	Correquisitos: PE801
Resultados de Aprendizaje:	Nivel: Alto
<ul style="list-style-type: none"> • Analiza los aspectos básicos sobre la competencia • Determina el rol de los sujetos procesales • Caracteriza el estudio de las disposiciones comunes a todos los procesos • Analiza las formas extraordinarias de conclusión de procesos • Aplica las reglas que rigen la impugnación 	
CONTENIDOS:	
<p>LIBRO I NORMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES ○ TÍTULO II COMPETENCIA <ul style="list-style-type: none"> ▪ CAPÍTULO I NORMAS COMUNES ▪ CAPÍTULO II ACUMULACIÓN ▪ CAPÍTULO III EXCUSA Y RECUSACIÓN ○ TÍTULO III SUJETOS DEL PROCESO 	



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

- CAPÍTULO I REGLAS GENERALES
- CAPÍTULO II REPRESENTACIÓN DE LA NATURALEZA
- CAPÍTULO III PROCURACIÓN JUDICIAL
- CAPÍTULO IV TERCERÍAS
- CAPÍTULO V LITISCONSORCIO
- LIBRO II ACTIVIDAD PROCESAL**
 - **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**
 - CAPÍTULO I CITACIÓN
 - CAPÍTULO II NOTIFICACIÓN
 - CAPÍTULO III COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES
 - CAPÍTULO IV TÉRMINO
 - CAPÍTULO V AUDIENCIA
 - CAPÍTULO VI PROVIDENCIAS JUDICIALES
 - CAPÍTULO VII SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y ACTAS DE MEDIACIÓN EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO
 - CAPÍTULO VIII NULIDADES
 - CAPÍTULO IX NULIDAD DE SENTENCIAS
 - CAPÍTULO X EXPEDIENTES Y REGISTRO
 - **TÍTULO II DILIGENCIAS PREPARATORIAS**
 - **TÍTULO III PROVIDENCIAS PREVENTIVAS**
 - **TÍTULO IV APREMIOS**
- LIBRO III DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROCESOS**
 - **TÍTULO I ACTOS DE PROPOSICIÓN**
 - CAPÍTULO I DEMANDA
 - CAPÍTULO II CONTESTACIÓN Y RECONVENCIÓN
 - **TÍTULO II PRUEBA**
 - CAPÍTULO I REGLAS GENERALES
 - CAPÍTULO II PRUEBA TESTIMONIAL
 - SECCIÓN I REGLAS GENERALES
 - SECCIÓN II DECLARACIÓN DE PARTE Y DECLARACIÓN DE TESTIGOS
 - CAPÍTULO III PRUEBA DOCUMENTAL
 - SECCIÓN I REGLAS GENERALES
 - SECCIÓN II DOCUMENTOS PÚBLICOS
 - SECCIÓN III DOCUMENTOS PRIVADOS
 - CAPÍTULO IV PRUEBA PERICIAL
 - SECCIÓN I PERITO
 - SECCIÓN II INFORME PERICIAL
 - CAPÍTULO V INSPECCIÓN JUDICIAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

- TÍTULO III FORMAS EXTRAORDINARIAS DE CONCLUSIÓN DE PROCESOS
 - CAPÍTULO I CONCILIACIÓN Y TRANSACCIÓN
 - CAPÍTULO II RETIRO DE LA DEMANDA
 - CAPÍTULO III DESISTIMIENTO
 - CAPÍTULO IV ALLANAMIENTO
 - CAPÍTULO V ABANDONO
- TÍTULO IV IMPUGNACIÓN
 - CAPÍTULO I REGLAS GENERALES
 - CAPÍTULO II ACLARACIÓN, AMPLIACIÓN, REVOCATORIA Y REFORMA
 - CAPÍTULO III RECURSOS DE APELACIÓN
 - CAPÍTULO IV RECURSOS DE CASACIÓN
 - CAPÍTULO V RECURSO DE HECHO
- TÍTULO V COSTAS

ASIGNATURA: CÓDIGO PROCESAL CIVIL II (Derecho Procesal Civil COGEP II)

Horas: 4

Créditos: 4

Prerrequisitos: PE805

Correquisitos: BP902

Resultados de Aprendizaje:

Nivel: Alto

- Analiza las normas que rigen la sustanciación de los procesos de conocimiento
- Argumenta la ritualidad de los procesos
- Analiza las normas que rigen los procedimientos ejecutivos y concursal

CONTENIDOS:

LIBRO IV PROCESOS

- TÍTULO I PROCESOS DE CONOCIMIENTO
 - CAPÍTULO I PROCESO ORDINARIO
 - SECCIÓN I REGLAS GENERALES
 - SECCIÓN II AUDIENCIA PRELIMINAR
 - SECCIÓN III AUDIENCIA DE JUICIO
 - CAPÍTULO III PROCESOS CONTENCIOSO TRIBUTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 - SECCIÓN I DISPOSICIONES COMUNES
 - SECCIÓN II PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO
 - SECCIÓN III PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 - CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO SUMARIO
 - CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS VOLUNTARIOS
 - SECCIÓN I REGLAS GENERALES



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

- SECCIÓN II PAGO POR CONSIGNACIÓN
 - SECCIÓN III RENDICIÓN DE CUENTAS
 - SECCIÓN IV DIVORCIO O TERMINACIÓN DE UNIÓN DE HECHO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
 - SECCIÓN V INVENTARIO
 - TÍTULO II PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS
 - CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO EJECUTIVO
 - CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO MONITORIO
- LIBRO V EJECUCIÓN
- TÍTULO I EJECUCIÓN
 - CAPÍTULO I REGLAS GENERALES
 - CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES DE DAR HACER O NO HACER
 - CAPÍTULO III REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
 - TÍTULO II PROCEDIMIENTO CONCURSAL
 - CAPÍTULO I REGLAS GENERALES
 - CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO
 - DISPOSICIONES GENERALES
 - DISPOSICIONES TRANSITORIAS
 - DISPOSICIONES REFORMATARIAS
 - DISPOSICIONES DEROGATORIAS
 - DISPOSICIONES FINALES

10. IMPACTO DE LA PROPUESTA

La actualización de los contenidos mínimos de las asignaturas que anteriormente se citan y que guardan correspondencia con el Código Orgánico de Procesos, y con el Código Orgánico Integral Penal, es una respuesta a las necesidades formativas de nuestros estudiantes y egresados, por lo que amerita una aplicación inmediata en virtud de que el COIP se encuentra en vigencia y el COGEP entrara en aplicación en los próximos días.

RCU - 04 - 2016 - 0057

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

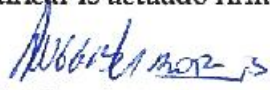
RESUELVE: "APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO:

Se da por terminada la sesión, siendo las 19:45 y para certificar lo actuado firman:


DR. ULICES BARRAGÁN V.
PRESIDENTE

AGB




ANGÉLICA GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA (10)

28 DE ABRIL, 2016

27